

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días a partir de la Publicación de este anuncio, los legitimados puedan presentar reclamaciones, que de no producirse elevarán a definitivo dicho expediente.

Montánchez a 8 de octubre de 2010.- El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

7486

MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS

MADRIGALEJO

Anuncio

Por Decreto de la Presidencia de fecha 14 de octubre de 2010, ha sido aprobado el expediente n.º 1 de Modificación de Créditos que afecta al vigente Presupuesto de 2010, en la versión de nuevas previsiones de ingresos.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE número 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta Mancomunidad, sita en la Calle Cisneros, 9, 1.ª planta, de 10110 MADRIGALEJO (Cáceres) y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

En Madrigalejo, 15 de octubre de 2010.- El Presidente, Antonio Cano Cano.

7498

MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA

TORREJONCILLO

Edicto

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 09 de julio de 2010, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Centro de Día.

Expuesto al público el acuerdo por plazo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el B.O.P. de la Provincia n.º. 152, de 09 de agosto de 2010, no se ha presentado reclamación de clase alguna.

Por consiguiente, en aplicación de lo determinado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el acuerdo provisional pasa a definitivo.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la mencionada Ley 39/1988, reguladora de

las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto de la modificación parcial de la citada Ordenanza.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa y frente al mismo, puede interponer, en el plazo máximo de dos meses a partir de su publicación definitiva, Recurso Contencioso-Administrativo, o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

Son objeto de modificación, el artículo 4º y la disposición final, quedando ambos preceptos como a continuación se indica:

Artículo 4º.- Tarifa.- El importe del precio público irá en relación con la capacidad económica de los beneficiarios o usuarios, con un mínimo para el buen funcionamiento del Centro.

INGRESOS.- APORTACION

Usuario individual: 35% de la pensión. Mínimo 200,00 Euros.

Dos conyuges: 60% de la pensión conjunta. Mínimo 4000,00 Euros.

Cada usuario, indistintamente del lugar de residencia: 120,00 €/mes en concepto de ayuda al transporte.

DISPOSICIÓN FINAL.- Vigencia.- La presente Modificación, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de cumplirse el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

APROBACION: La presente Modificación, fue aprobada por la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 09 de julio de 2010.

Torrejoncillo, 01 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE. P.D., José M.ª Arias Torres.

7458

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE GATA (ADISGATA)

HOYOS

Anuncio

Aprobado por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 13 de octubre del 2010 el expediente de contratación